

**RESUMEN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE
CYDSA, S.A.B. DE C.V.
CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2009**

1° Se aprobó una disminución en el capital social fijo de la sociedad por la cantidad de \$83'868,942.00 (Ochenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) con cargo a la Cuenta de Capital Social, mediante la cancelación sin reembolso de las 14'373,250 (catorce millones trescientas setenta y tres mil doscientas cincuenta) acciones propias, Ordinarias, Clase I, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "A" con derecho de voto, que compró CYDSA, S.A.B. DE C.V. en diversas fechas en la Bolsa Mexicana de Valores por autorización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad.

2° Se aprobó el siguiente cargo contable: Cargo por la cantidad de \$24'283,828.00 (Veinticuatro millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) a la Cuenta de Actualización del Capital Social.

3° Se aprobó aumentar el capital social mínimo o fijo de la sociedad por la cantidad de \$108'152,770.00 (Ciento ocho millones ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), sin emisión de acciones, el cual se pagó mediante la capitalización de una parte de la cuenta de "Utilidades Retenidas" por lo que dicha cuenta que era por la cantidad de \$1,170'696,123.00 (Un mil ciento setenta millones seiscientos noventa y seis mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.), se redujo a la cantidad de \$1,062'543,353.00 (Un mil sesenta y dos millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y tres Pesos 00/100 M.N.), en la contabilidad de esta sociedad.

4° En virtud de la disminución y aumento en el capital social mínimo o fijo, el capital social mínimo o fijo de la sociedad quedó en la cantidad de \$1,275'167,078.00 (Un mil doscientos setenta y cinco millones ciento sesenta y siete mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), representado por 200'000,000 (doscientos millones) de acciones nominativas, Ordinarias, Clase I, sin expresión de valor nominal e íntegramente suscritas y pagadas, de la serie "A", con derecho de voto.

5° Las Resoluciones de disminución y aumento en la parte fija del capital social de la sociedad aprobados por la Asamblea, surtirán efectos a partir del día 30 (treinta) de abril de 2009.

6° Se aprobó reformar el texto del artículo 7° (séptimo) de los Estatutos Sociales, el cual quedará redactado y a partir del día 30 (treinta) de abril de 2009 (dos mil nueve) con el siguiente texto:

"ARTICULO 7°: El capital social de la sociedad es variable. El capital social fijo o mínimo, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1,275'167,078.00 (Un mil doscientos setenta y cinco millones ciento sesenta y siete mil setenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 200'000,000 (doscientos millones) de acciones ordinarias de la Serie "A", de la Clase I, nominativas, sin expresión de valor nominal e íntegramente suscritas y pagadas.

El capital social variable será ilimitado sin derecho a retiro. Las acciones representativas del capital social, tanto en su parte fija como variable, que se emitan en el futuro, serán en todo caso nominativas y sin expresión de valor nominal y tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas. Las acciones representativas de la parte fija del capital social serán de la Clase I (uno) y las acciones que en su momento llegaren a formar la parte variable del capital social serán de la Clase II (dos). El capital social de la sociedad podrá aumentarse y disminuirse en los términos de los presentes Estatutos y conforme a lo dispuesto por la Ley.”

7° Se aprobó agregar un párrafo X al artículo 16 Bis de los Estatutos Sociales, cuyo texto es el siguiente:

“X.- En ningún caso podrá el Consejo de Administración autorizar los actos señalados en los incisos (i), (ii) y (iii) del párrafo II (A) del presente Artículo 16 BIS de los Estatutos Sociales, cuando dichos actos se pretendan realizar mediante inversión directa por: a) una o más personas físicas extranjeras; b) una o más personas morales extranjeras; c) gobiernos extranjeros.

Si se llegaran a realizar los actos señalados en el párrafo II, inciso a), subincisos (i), (ii) y (iii) del presente Artículo 16 Bis en contravención a lo dispuesto por el presente párrafo X, las Acciones, valores y derechos, materia de dichas compras, adquisiciones, Convenios Restringidos y demás actos jurídicos señalados en el presente Artículo 16 Bis, no otorgarán derecho o facultad alguna para votar en las Asambleas de Accionistas de la sociedad, ni se podrán ejercer los derechos corporativos que correspondan a las Acciones o derechos. Consecuentemente, en estos casos, la Sociedad no registrará, ni reconocerá, ni dará valor alguno a las constancias de depósito de Acciones expedidas por cualquier Institución de Crédito o Institución para el Depósito de Valores, para acreditar el derecho de asistencia a una Asamblea. Tampoco se inscribirán dichas Acciones, derechos o valores en el Registro de Acciones que lleva la sociedad, o en su caso, la sociedad cancelará su inscripción en el Registro de Acciones que lleva la sociedad. Los tenedores, titulares y propietarios de Acciones de cualquier Serie representativas del capital social de la Sociedad, así como de los valores, documentos, contratos, convenios y demás actos jurídicos a que se refiere el presente Artículo 16 Bis, por el sólo hecho de serlo, convienen expresamente en cumplir con lo previsto en este Artículo.”

8° Como consecuencia de las Resoluciones anteriores, la Asamblea resolvió que oportunamente, se haga una nueva impresión de la totalidad de los títulos de las acciones representativas del capital social de esta sociedad y el texto de dichos títulos de acciones deberá incluir además de los Artículos y requisitos que correspondan de acuerdo con las Leyes aplicables y los presentes Estatutos Sociales, las reformas estatutarias, tal como han sido aprobadas por la Asamblea de Accionistas. Los nuevos títulos de las acciones que se impriman, serán canjeados a los accionistas de esta Sociedad a razón de una acción ordinaria nueva de la Serie “A” Clase I, con derecho de voto, por cada una de las acciones ordinarias de la Serie “A” Clase I, con derecho de voto actualmente en circulación, que quedarán canceladas. Las nuevas acciones llevarán adheridos cupones del número 5 (cinco) al número 16 (dieciséis) inclusive. El canje correspondiente se hará en la fecha, forma y términos que acuerde el Consejo de Administración de esta sociedad dentro del plazo de Ley y se informará oportunamente a los accionistas.

9° Se designaron como Delegados de la Asamblea, a los señores Lic. Rodolfo Gracia del Bosque, Lic. Oscar de Jesús Cisneros Cisneros y Lic. Abel Campos Ramírez.